Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2023

CUT: 81978-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0244-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 81978-2023, tramitado por el **Sr. Luis Alfredo Cabanillas Goicochea**, presidente del Comité de Usuarios de Agua del Canal Monte Alegre, ubicado en el caserío Monte Alegre, distrito El Prado, provincia San Miguel, departamento Cajamarca; sobre reconocimiento como Organización Usuarios de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Qué; el numeral 20.2 del artículo 20 del citado Reglamento señala que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua; previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62 del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1D01193F

fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, establecen que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en su segunda disposición complementaria final; sobre Reconocimiento de Comité de Usuarios, establece que dicho reconocimiento se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste la aprobación del estatuto y elección del consejo directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 0032-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y en la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, sobre Reconocimiento de los Comités de Usuarios; y que amerita reconocer el Comité de Usuarios de Agua del Canal **Monte Alegre**; y reconocer al primer concejo directivo de citada Organización de Usuarios, conformado por 23 usuarios en 23 predios con un área total 50 Ha de las cuales 49.5 Ha son bajo riego, que riegan con aguas proveniente de la fuente de agua denominada **Rio Jequetepeque**, ubicado en el caserío Monte Alegre, distrito El Prado, provincia San Miguel, departamento Cajamarca; que perteneciente a la Comisión de Regantes San Miguel y al ámbito de la Junta de Usuarios del Sub distrito de riego no regulado Jequetepeque, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Jequetepeque y de la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al **Comité de Usuarios de Agua del Canal Monte Alegre,** conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente de la fuente de agua denominada Rio Jequetepeque, ubicado en el caserío Monte Alegre, distrito El Prado, provincia San Miguel, departamento Cajamarca, cuyo primer consejo Directivo tiene vigencia hasta el 2024 quedo integrado por:

Presidente	: Luis Alfredo Cabanillas Goicochea	DNI Nº 28060470
Vicepresidente	: Norman Alfonso Mercado Salazar	DNI Nº 26673273
Vocal 01	: Onias Coba Mendoza	DNI Nº 28061963
Vocal 02	: Luis Alfredo Cabanillas Caceres	DNI Nº 46812329
Vocal 03	: Everth Bobadilla Rojas	DNI Nº 19238128
Vocal 04	: Alex Rafael Cabanillas Caceres	DNI Nº 40880958

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1D01193F

Firmado digitalmente por SOPLAPUCO TORRES Javier Alexsander FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2023

Artículo Segundo. - DISPONER que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Agua en el marco del proceso de adecuación de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a la Ley 30157 y su Reglamento.

Artículo Tercero. - DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua del canal Monte Grande; en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua del Canal Monte Grande, Correo Electrónico: huacaro-25@hotmail.com a la Comisión de Regantes San Miguel, a la Junta Usuarios del Sub Distrito Riego No Regulado Jequetepeque y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1D01193F